

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL N° 016/2025

Santa Cruz de la Sierra, 30 de julio de 2025

Lic. Boris Rubén Pefaloza Zambrana



VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N°452 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N°381 Ley Marco de Impuestos y díctame de las leyes a que se refiere los Artículos 10 y 16 de esta en el Ejercicio de sus atribuciones y competencias delegadas, para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su dependencia y que son de acuerdo a lo establecido en la legislación oficial de la Unidad de Autonomía GAMSICS N°004/2011, Ley Autónoma Municipal GAMSICS N°009/2015 de Ejercicio Legislativo y Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que la autonomía implica entre otras cosas, la administración de recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en su función de autoridad, competencia y atribución.

Que, el artículo 302, parágrafo 1 numeral 4) de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción la creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Que, la Ley N°452 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su Artículo 3, que la Normativa Legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, así como el pago de Tributos Municipales.

Que, la Ley N°381 Ley Marco de Impuestos y díctame de las leyes a que se refiere, establece en su Artículo 29, numeral 4) que las facultades y competencias Municipales en el marco de sus competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales y en particular al Órgano Ejecutivo, tiene entre sus atribuciones la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, la Ley N°331 "Ley Marco de Autonomía y Descentralización", señala en su Artículo 9, parágrafo 1, numeral 2 que la autonomía se ejerce a través de la potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, y invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.

Que, la Ley Municipal Autónoma GAMSICS N°004/2011 de "Creador de Impuestos Municipales", modificada por la Ley Autónoma Municipal GAMSICS N°1340, crea el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), que grava la propiedad de Bienes Inmuebles ubicados en el territorio que comprende el municipio de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Así como el Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPAV), que grava la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres, que circulan en el territorio que comprende el municipio de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el parágrafo 1 del Artículo 10 de la Ley Municipal Autónoma, establece que el pago de impuestos dentro de los plazos establecidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, podrá ser objeto de incentivos tributarios por el pronto pago.

Que, en el mismo cuerpo legal mencionado anteriormente, en su Disposición Transitoria Única, establece que a los fines de aplicación de los Capítulos II y III de esta Ley Municipal, el Gobierno Autónomo Municipal, contempla las Resoluciones Administrativas, las cuales define el Poder Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través del Poder Ejecutivo su Artículo 43 que son disposiciones de carácter administrativas, ejecutivas y p.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Edil N° 599/2024 de fecha 03 de enero de 2025, en su artículo 1º el Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, designa al ciudadano Pefaloza Zambrana Boris Rubén con Cédula de Identidad N° 361765, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mismo Decreto que establece en su artículo 2º La autoridad designada es delegada como Máxima Autoridad Tributaria y deberá desempeñar el cargo y sus funciones conforme a Ley.

POR TANTO:

El Director General de Administración Tributaria, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N°381 Ley Marco de Impuestos y díctame de las leyes a que se refiere, define el Hecho Generador y su perfeccionamiento.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Se establece como política de incentivo tributario la ampliación de plazo de vigencia para los contribuyentes que realizan su pago dentro de las fechas establecidas en la presente Resolución Administrativa Tributaria Municipal, con el descuento de 10% al Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), del periodo fiscal 2024, a partir del 01 de agosto de 2025, misma que tendrá como fecha de vencimiento el día viernes 29 de agosto de 2025, con las mismas condiciones establecidas en la RATM N° 001/2025.

ARTICULO SEGUNDO. Se establece como política de incentivo tributario la ampliación de plazo de vigencia para los contribuyentes que realizan su pago dentro de las fechas establecidas en la presente Resolución Administrativa Tributaria Municipal, con el descuento de 10% al Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPAV), del periodo fiscal 2024, a partir del 01 de agosto de 2025, misma que tendrá como fecha de vencimiento el día viernes 29 de agosto de 2025, con las mismas condiciones establecidas en la RATM N° 002/2025.

ARTICULO TERCERO. Se establece como política de incentivo tributario la ampliación de plazo de vigencia para los contribuyentes que realizan su pago dentro de las fechas establecidas en la presente Resolución Administrativa Tributaria Municipal, con el descuento de 8% a la Patente de Automotores Terrestres (IMPAV) y Impuesto Administrativo de Actividades Económicas, del periodo fiscal 2024, a partir del 01 de agosto de 2025, misma que tendrá como fecha de vencimiento el día viernes 29 de agosto de 2025, con las mismas condiciones establecidas en la RATM N°003/2025.

ARTICULO CUARTO. Se encomienda el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Tributaria Municipal, a la Dirección de Recaudaciones a través de los Departamentos de Plataforma, Departamento de Inmuebles, Departamento de Vehículos y Departamento de Patentes y Otros Ingresos, así como al Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT.

Regístrate, Hazlo saber y Cumple.

Boris Pefaloza Zambrana
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA